

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Subasta en quiebra.

No habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instrucción, por disposición del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en quiebra el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 7 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se designarán:

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Escribanía de D. José María Gallego.

Número 8158 antiguo y 6172 moderno del inventario.—Una tierra en término de Santa

Olalla, procedente de la capellanía del Obispo de Solsona, al sitio nombrado Cercado de Rojas, que consta de 14 fanegas y 6 celemines de tercera clase de dicho marco, equivalentes á 8 hectáreas, 19 áreas y 46 centiáreas: linda por N. con Juan de las Heras, M. con D. Manuel Arroyo, L. con Juan Eustaquio, y P. con arroyo del cercado no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 4350, capitalizada en 2700, se subasta por la tasación. Fué rematada en 5 de octubre de 1863 por D. Anastasio Oteo, vecino de dicho pueblo, en la cantidad de 28.000 reales, la que le fué adjudicada en 28 de enero del presente año, y no haciendo verificado el pago en el término marcado por instrucción, según la Administración se le declara en quiebra bajo la responsabilidad del citado Oteo, á satisfacer la diferencia que resulte en este remate y el que tuvo lugar en citado día 5 de octubre de 1863.

Partido de Illescas.—Pueblo de Palomeque.

Escribanía del mismo.

Número 6025 antiguo y 1347 moderno del inventario.—Una tierra en término de Palomeque, procedente del Curato, camino del Viso, que consta de 1 fanega de segunda clase de referido marco, equivalente á 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. y P. con camino del Viso, M. con Alejandro Martin, y L. con Francisco Mar-

tin: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 250: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Rufino Diaz en 52, capitalizada en 720, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 21 de octubre de 1865 por D. Doroteo Alonso, vecino de dicho pueblo, en la cantidad de 800 rs., la que le fué adjudicada en 12 de febrero del presente año, y no habiendo verificado el pago, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que la anterior.

Partido de Escalona.—Pueblo de Santa Olalla.

Escribanía de D. Gregorio Sanchez.

Número 8761 antiguo y 5528 moderno del inventario.—Una tierra llamada Huerta del Convento, procedente de los Franciscos, en término de Santa Olalla, que consta de 1 fanega de primera clase del marco de Toledo, equivalente á 56 áreas y 57 centiáreas: linda por N. y L. con terreno del Conde de Orgaz, M. con carretera de Estremadura, y P. con camino de Lugares y Convento: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 15 de junio de 1865 por D. Martin Hermida, en 15.011 rs., la que le fué adjudicada el 12 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instruccion, segun la Administracion se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 4504 antiguo y 3500 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Hinojar, procedente del Obispo de Solsona, en dicho término, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 93 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Epifanio Vivar, M. con la de las Monjas de Torrijos, L. con la de Alejandro Gomez, y P. con Manuel Garcia: ha sido tasada en renta en 28 rs., en venta 760: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 650, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 15 de junio de 1865 por D. Anastasio Fernandez de Oteo, vecino de dicho pueblo, en la cantidad de 5001 rs., la que le fué adjudicada en 12 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago del primer plazo segun la Administracion se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 2037 antiguo y 3450 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Zaragaton, en dicho término, procedente de la Iglesia de Alanchete, que consta de 4 fanegas y 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 67 áreas y 78 centiáreas: linda

por N. con tierra de Tiburcio Luna, M. con vereda de la dehesilla, L. con el prado de Zaragaton, y P. con la de Valandrino: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1425: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 13 de junio de 1865 por el citado Sr. Fernandez de Oteo, en 3001 rs., la que le fué adjudicada en 12 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago, segun lo Administracion se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 2059 antiguo y 5534 moderno del inventario.—Otra tierra llamada camino de Alcabon, en dicho término, procedente de la Iglesia de San Julian, que consta de 5 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 55 áreas y 56 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. Epifanio Vivar, M. con la de Tomás Alonso, y P. con olivar de los Curatos: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion. Fué rematada en 15 de junio de 1865 por el citado Señor Fernandez de Oteo en la cantidad de 405 reales, la que le fué adjudicada en 12 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 8774 antiguo y 5535 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Rosalito, en dicho término, procedente del Clero, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 93 centiáreas; contiene 40 olivas: linda por N. y L. con tierra de D. Manuel Garcia, M. con D. Pablo Moset, y P. con D. Ambrosio del Hierro: ha sido tasada en renta en 92 rs., en venta 2550: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2070, se subasta por la tasacion. Fué rematada en 15 de junio de 1865 por D. Manuel Reguero, vecino de Escalona, en la cantidad de 15.129 rs., la que le fué adjudicada en 12 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la Administracion se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Partido de Navahermosa.

Pueblo de San Martin de Montalban

Escribanía del mismo.

Número 7908 antiguo y 5998 moderno del inventario.—Una tierra al sitio de la Cazoleta,

en término de San Martín de Montalban, procedente del Clero, consta de 9 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 27 áreas, 40 centiáreas, 57 decímetros y 82 centímetros: linda por P. y M. con D. Julian Begerano, N. con otra de Gerónimo Ruiz, y O. con la calle de Cantaleja: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 200: según la Administración la lleva en arriendo Atanasio Guerrero en 60, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 14 de agosto de 1863 por D. Alejo García de Cuerva, vecino de dicho pueblo, en la cantidad de 1500 rs., la que le fué adjudicada en 17 de diciembre del mismo año; y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instrucción, según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 7900 antiguo y 5991 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Barrosa, en dicho término y de igual procedencia, de haber 6 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas, 82 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros; de segunda clase: linda por M. con Manuel Martín, y O., N. y P. con vecinos de Navaherrosa: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 1500: según la Administración la lleva en arrendamiento en 131 Gabino Corrales, capitalizada en 2947 rs. 50 cént.; por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 14 de agosto de 1863 por D. Silvestre Sanchez Gabriel, vecino de Galvez, en 8210 rs., la que le fué adjudicada en 17 de diciembre del mismo año, y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instrucción, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Pueblo de San Martín de Pusa.

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

Número 4593 antiguo y 6275 moderno del inventario.—Una tierra en término de San Martín de Pusa, procedente de la capellanía de Animas, al sitio titulado Valle Ahijado, que consta 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros; contiene 80 olivas: linda por N., E. y S. con tierra de Ruperto García, y O. con olivas de D. Pascual Arroyo: ha sido tasada en renta por los peritos en la forma siguiente: el terreno en renta en 400 reales y las olivas en 4000, y todo junto en renta en 200, en venta 4400: según la Administración la lleva en arriendo Pascual Ruiz en 240, capitalizada 5400, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 9 de diciembre de 1863 por D. Pedro Celestino Gonzalo, en la cantidad de

12.000 rs., la que le fué adjudicada por la Junta superior en 21 de marzo del presente año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instrucción, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 4408 antiguo y 6290 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio titulado Mata del Lobo, que consta de 4 fanegas y 1 celemin de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 91 áreas, 84 centiáreas, 4 decímetros y 80 centímetros; contiene 90 olivas: linda por N. con olivas de D. Pascual Arroyo, E. con otras de D. Carlos Loaisa, S. con la de Ildelfonso Carriches, y O. con otra de Luis de Lucas: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: el terreno en venta en 408 rs. y las olivas en 5400, y todo junto en renta en 300, en venta 5808: según la Administración la lleva en arriendo en igual cantidad Pascual Ruiz, capitalizada en 6750, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 9 de diciembre de 1863 por el citado Gonzalez, en la cantidad de 20.000 rs., la que le fué adjudicada en 21 de marzo del presente año, y no habiendo verificado el pago según la Administración, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 4595 antiguo y 6277 moderno del inventario.—Otra tierra dicho término y de igual procedencia, al sitio titulado Las Oyas, que consta de 5 fanegas, de las cuales 2 son de segunda clase y 3 de tercera, del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros: linda por N., E. y S. con tierras de D. Antonio Espinosa, y O. con la de D. Casimiro Jimenez: ha sido tasada en renta en 170 rs., en venta 660: según la Administración se halla arrendada á Lucas Fernandez en 50, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 9 de diciembre de 1863 por D. Tomás Aranda, vecino de San Martín de Montalban, en la cantidad de 5340 rs., la que le fué adjudicada en 21 de marzo de este año, y no habiendo verificado el pago según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 4403 antiguo y 6285 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio titulado Los Peñones, que consta de 5 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros: linda por N. y O. con tierras del Marqués de Malpica, E. con pradera de los Peñones, y S. con tierra de D. Pascual Arroyo: ha sido tasada en renta en 150 rs., en venta 500; según la Administración la lleva en arriendo en 50 Clemente Fernandez, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta. Fué rematada en 9 de

diciembre de 1863 por el citado Aranda en la cantidad de 7600 rs., la que le fué adjudicada en 21 de marzo del mismo año, y no habiendo verificado el pago segun la nota de la Administracion, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de

1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidjudiciales de Escalona, Illescas y Navaherrosa, con respecto á las fincas que radican en sus términos jurisdiccionales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 5 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSIONES DE SUBASTA.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Manuel del Cerro, vecino de Vargas, de la finca que remató en 27 de marzo de 1863, término de aquel pueblo, señalada con los números 8535 y 5154 del inventario, se suspende la subasta

anunciada en quiebra de dicha finca en el Boletín núm. 442 del 5 del actual para igual día del próximo agosto.

Igualmente se suspende la anunciada en el mismo Boletín para igual día que la anterior, de la finca núm. 2764 y 1234 del inventario, término de Marjaliza, que remató D. Gonzalo Sanchez Palencia vecino de Ajofrin, en 28 de julio de 1863 por haber verificado el pago del primer plazo.

Tambien se suspende la anunciada en el mismo Boletín para el propio día 5 de agosto próximo, de las fincas señaladas con los números 2765 y 1238, 2771 y 1241, 2774 y 5897, 8976 y 5900 y 8979 y 5902, sitas en término de Marjaliza, procedentes del Clero, rematadas en 28 de julio de 1863 por D. Ramon Aragónés, veci-

no de aquel pueblo, mediante haber verificado el pago del primer plazo.

Del mismo modo se suspende la subasta anunciada en quiebra en el Boletín del martes 28 de junio del corriente año, núm. 435, de las fincas números 8047 antiguo 4.º y 6992 moderno, 8047 7.º y 6095, en término de Carmena, rematadas en 8 de setiembre de 1863 por D. Pedro Rodriguez, mediante haber verificado el pago del primer plazo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion de los interesados.

Toledo 6 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.